

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 082/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO
DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente **Fallo desierto** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 082/2/2026** referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”** requerida por el **Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco**, mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **49-003-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **19 de marzo de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **24 de marzo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **25 de marzo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 082/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO
DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

- TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.
- EVERYNET S.A. DE C.V.
- COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el método de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental y técnica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.• COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

Cumplimiento	Nombre del proveedor
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los	<ul style="list-style-type: none">• EVERYNET S.A. DE C.V.<ul style="list-style-type: none">- No presenta Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS), por lo que incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.1 inciso b) de las bases.- No presenta Acuse de Obligaciones en materia de seguridad social conforme al acuerdo emitido

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'P.P.' or similar initials.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 082/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO
DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

documentos o entregarse de forma errónea.	<p>por el consejo técnico publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre del 2022, por lo que incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.1 inciso c) de las bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante INFONAVIT, por lo que incumple con lo estipulado en el numeral 5.4.1 inciso d) de las bases. - Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el servicio de Administración Tributaria) sin embargo la opinión se encuentra en sentido negativo, por lo que incumple con lo establecido en el numeral 5.4.2 inciso e) fracción II de las bases.
---	--

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que se manifiesta que la propuesta de los licitantes **TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V** y **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, CUMPLEN con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, contrario del licitante **EVERYNET S.A. DE C.V.** quien NO CUMPLE con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 del **REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/012/2026** validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación y Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** así como **Ricardo David Miranda Cisneros** en su carácter de **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco**, mismo que se exponen su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

P.R.
[Handwritten signature]

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE	
<ul style="list-style-type: none"> • COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> - El proveedor presenta copia simple de los certificados solicitados del apartado 5 del anexo técnico, a) Un Ingeniero certificado HCIA, b) Un Ingeniero certificado por el



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 082/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO
DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

Project Management Institute (PMI), y c) Dos Ingenieros certificados en ITIL Foundation, sin embargo, no presenta la traducción al español correspondiente, por lo que incumple con lo establecido en el numeral 5.4.3 inciso g de las Bases.

- El proveedor presenta en su propuesta técnica copia simple del certificado de un ingeniero certificado HCIA solicitado, sin embargo, el número de verificación del certificado no coincide con la vigencia en el portal web, de manera que no da cumplimiento a lo requerido.
- El proveedor omite indicar en su propuesta técnica la matriz de escalación correspondiente, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes, de manera que no da cumplimiento a lo requerido.
- **TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V**
- El proveedor presenta copia simple de los certificados solicitados, a) Un Ingeniero certificado HCIA, b) Un Ingeniero certificado por el Project Management Institute (PMI), y c) Dos Ingenieros certificados en ITIL Foundation, sin embargo, no presenta la traducción al español correspondiente, por lo que incumple con lo establecido en el numeral 5.4.3 inciso g de las Bases.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V** y **TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.** **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual sus propuestas se desechan al ser insolventes técnicamente.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de “**LA LEY**”, que a la letra prevé:

“Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados ...”



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 082/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO
DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por una adjudicación directa** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 082/2/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en las oficinas de la Secretaría de Administración.

L La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **21 de abril de 2026**.

ELABORÓ: Maria Guadalupe Silva Cortes.

CARGO: Administrativo Especializado.



/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 082/2/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO
DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”

Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

PABLO ROSALES BARRAGAN
SUBDIRECTOR DE SOPORTE DEL CENTRO DE
COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES
Y COMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO.

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 082/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO
DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1 Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	TELEFONIA POR CABLE S.A. DE C.V.	EVERYNET S.A. DE C.V.	COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

R.N.
A



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 082/2/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”

Sin Concurrencia del Comité

12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	NO PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	NO PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA EN SENTIDO NEGATIVO	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	NO PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que los licitantes **TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.** y **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente, contrario al licitante **EVERYNET S.A. DE C.V.** quien no cumple con los requisitos documentales solicitados por lo que su propuesta se desecha.

Responsable: Maria Guadalupe Silva Cortes.

Cargo: Administrativo Especializado.

Stela

[Handwritten signature]

PS.

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 082/2/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO
DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/012/2026** validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación y Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** así como **Ricardo David Miranda Cisneros** en su carácter de **Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 082/2/2026** en la cual se requiere la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN INTERNET SIMÉTRICO DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”**, solicitado por el **Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco** informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

8/12
A

Partida	Descripción	Coficiente Comunicaciones S.A. de C.V.	Telefonía Por Cable S.A. de C.V.
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 29 de 51 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: “Contar con personal calificado para lo cual deberá de presentar copia simple de los certificados solicitados en el apartado 5 del presente anexo; un Ingeniero certificado HCIA, un Ingeniero certificado por el Project Management Institute (PMI), dos ingenieros certificados en ITIL Foundation.”, El proveedor presenta la documentación solicitada, sin embargo, no presenta la traducción al español correspondiente, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 29 de 51 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: “Contar con personal calificado para lo cual deberá de presentar copia simple de los certificados solicitados en el apartado 5 del presente anexo; un ingeniero certificado HCIA, un Ingeniero certificado por el Project Management Institute (PMI), dos ingenieros certificados en ITIL Foundation.”, El proveedor presenta la documentación solicitada, sin embargo, no presenta la traducción al español correspondiente, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>




Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 082/2/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE INTERNET SIMÉTRICO DEDICADO PRINCIPAL DE 500 MBPS PARA C5 JALISCO”

Sin Concurrencia del Comité

		<p>2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 29 de 51 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: “Contar con personal calificado para lo cual deberá de presentar copia simple de los certificados solicitados en el apartado 5 del presente anexo; un ingeniero certificado HCIA.”, El proveedor presenta en su propuesta copia simple del certificado solicitado, sin embargo, el número de verificación del certificado no coincide con la vigencia en el portal web, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 30 de 51 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita lo siguiente: “Presentar Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs), con matriz de escalación, datos y horarios de contacto, así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.”, El proveedor omite indicar en su propuesta la matriz de escalación correspondiente así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	<p>R.R.</p> 
--	--	---	---

Resolutivo: En relación con lo anterior se manifiesta que los licitantes **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** y **TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.** **NO CUMPLEN** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que sus propuestas se desechan.

FIN DE ANEXO 2.